



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito 10/2017, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del pleno de la Corporación de fecha 16 de noviembre de 2017 que afecta al Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria

Subprograma	Subconcepto	Euros
16500 Alumbrado Público	22100 Energía Eléctrica	41.235,55
92000 Administración Gral	22100 Energía Eléctrica	108,57
16100 Abastecimiento domiciliario de Agua Potable	22100 Energía Eléctrica	200,57
34200 Campo de fútbol, Polideportivo y Otras Instalaciones	22100 Energía Eléctrica	1.301,10
32601 Ludoteca	22100 Energía Eléctrica	11,65
33700 Plaza de Toros	22100 Energía Eléctrica	205,69
13200 Policía Local	22100 Energía Eléctrica	38,43
13200 Policía Local	22100 Energía Eléctrica	1.138,03
23107 Centro de Discapacitados	22100 Energía Eléctrica	734,48
33400 Casa de la Cultura	22100 Energía Eléctrica	1.777,89
33701 Centro de la Juventud	22100 Energía Eléctrica	468,89
33401 Escuela de Música	22100 Energía Eléctrica	352,47
33400 Casa de la Cultura	22100 Energía Eléctrica	177,52
34200 Campo de fútbol, Polideportivo y otras instalaciones	22100 Energía Eléctrica	7.551,40
32600 Escuela Infantil	21300 Rep. Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	322,74
TOTAL		55.624,98

Financiación. Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2016. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación. Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 17 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.-5745